

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 6.823/2011

Por Resolución de 11 de julio de 2011, el Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Córdoba, acuerda aprobar la ponencia de valores totales de los

bienes inmuebles urbanos y rústicos de término municipal de Benamejí”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general del citado municipio.

La indicada Ponencia de valores total se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitan nº 7, de Córdoba, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado Acuerdo podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación podrá interponerse Recurso de Reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Gerente Territorial de Córdoba, Luis González León.